

CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO No. 03 CN/2013 GOES MINEC/CRECES MIPYME

NOSOTROS: Por una parte, GLADYS JEANNETTE MELARA DE JOVEL, [REDACTED]

[REDACTED] en nombre y representación en mi calidad de Directora Ejecutiva Interina Ad-Honorem de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) Comisión Adscrita al Ministerio de Economía, Gobierno de la República de El Salvador, con Numero de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero treinta mil quinientos noventa y seis - ciento dos - cinco, tal como lo compruebo con: a) Decreto Ejecutivo numero CUARENTA Y OCHO de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el diario Oficial Número OCHENTA Y CUATRO, Tomo Número TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del día ocho de ese mismo mes y año, en el que se creó la COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, que puede abreviarse "CONAMYPE"; b) Decreto Ejecutivo número DOCE, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario Oficial Número CIENTO VEINTICINCO, Tomo Número TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual consta que se reformo el referido decreto ejecutivo numero cuarenta y ocho; y c) Certificación del Punto **Cuatro. Uno. Dos** del Acta **Noventa y Nueve**, extendida en esta ciudad a los quince días del mes de agosto del dos mil trece, en la cual consta que en sesión celebrada el catorce de los antes referidos mes y año, La Comisión Nacional acordó nombrarme como Directora Ejecutiva Interina Ad-Honorem de LA COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), con iguales facultades que la titular a partir de esa fecha; que en adelante me denominaré simplemente "CONAMYPE" o "LA CONTRATANTE"; y por otra parte LAURA REGINA PACHECO SAMAYOA, de [REDACTED]

[REDACTED]

Representante Legal de la Sociedad **ASESORIA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, S. A. DE C.V.**, que se puede abreviar "ACADE, S. A. DE C. V.", con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]



[REDACTED] quien en adelante me denominaré "LA CONTRATISTA", y en el carácter antes dicho OTORGAMOS:

DECLARACIONES GENERALES: "LA CONTRATANTE" declara: 1º) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se han reservado de los fondos GOES MINEC/CRECES MIPYME, el valor de hasta **VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$21,899.50)**, incluyendo impuestos, 2º) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad de San Salvador, la cual señala para los fines y efectos legales de este contrato, 3º) Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través del Concurso por Libre Gestión No. 01/2013 CRECES MIPYME; "LA CONTRATISTA" por su parte declara: a) Ser de Nacionalidad Salvadoreña y no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio del Estado y Gobierno de El Salvador todo derecho derivado de este contrato, b) Que tiene capacidad Jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, c) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad y Departamento de San Salvador y señala como Domicilio Especial para este contrato la Ciudad y Departamento de San Salvador, d) Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, a los cuales se somete a cumplir; así también, los requisitos que establece este contrato, 4º) Ambas partes declaran aceptar el contenido de los anexos que enseguida se señalan, de los cuales tienen conocimiento y los consideran como parte integrante del presente contrato: i) Cuadro de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y; ii) Acta de Comisión Nacional No. 100, Punto 6.2.2, iii) La oferta técnica y la económica de "LA CONTRATISTA", iv) Los Términos de Referencia emitidos en el Concurso por Libre Gestión No. 01/2013 CRECES MIPYME y, v) Garantía de fiel cumplimiento de contrato, así como resoluciones si hubieren.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde "LA CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a "LA CONTRATANTE", los **SERVICIOS DE CONSULTORIA, LOTE No. 1: PROCESO DE FORMACION SOBRE EMPRENDEDURISMO Y GÉNERO PARA MUJERES IDENTIFICADAS EN LAS VENTANILLAS DE EMPRESARIALIDAD FEMENINA DE CONAMYPE, UBICADAS EN 4 SEDES DE CIUDAD MUJER, PARA EL ITEM No. ITEM No. 1.2: Ventanilla de Empresarialidad Femenina, en Ciudad Mujer Santa Ana y en Ciudad Mujer Colón; y LOTE No. 2: ESTRUCTURACION DE MODELOS DE NEGOCIOS CON ENFOQUE INNOVADOR**

PARA MUJERES IDENTIFICADAS EN LAS VENTANILLAS DE EMPRESARIALIDAD FEMENINA DE CONAMYPE, UBICADAS EN 4 SEDES DE CIUDAD MUJER, PARA EL ITEM No.2.1: Ventanilla de Empresarialidad Femenina, en Ciudad Mujer San Martín y Usulután.

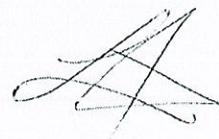
SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Los servicios del Lote **UNO**, Ítem 1.2, serán ejecutados en la sede de Ciudad Mujer Santa Ana, Kilometro sesenta y uno y medio, carretera Panamericana, Finca Santa Teresa, Cantón Chupadero, Santa Ana, al poniente de Residencial Luna Maya y sede de Ciudad Mujer Colón, Ubicada en Cantón Entre Ríos, en el Municipio de Colón, Departamento de La Libertad.

Los servicios del Lote **DOS**, Ítem 2.1, serán ejecutados en la sede de Ciudad Mujer San Martín, ubicada en Kilometro dieciséis y medio, Carretera de Oro, Finca Gran Bretaña, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador; un **SESENTA 60%** de las jornadas de capacitación se desarrollaran dentro de las instalaciones de Ciudad Mujer y un **CUARENTA 40 %** se desarrollara insitu en cualquier de los siete Municipios del área de influencia de Ciudad Mujer San Martín (San Martín, Ilopango, Soyapango, Tonacatepeque, San Bartolomé Perulapía, San Pedro y; sede de Ciudad Mujer Usulután está ubicada en la novena Calle Oriente y Final octava Avenida Sur, Barrio El Calvario, frente al Centro de Gobierno, Departamento de Usulután; un **SESENTA 60%** de las jornadas de capacitación se desarrollaran dentro de las instalaciones de Ciudad Mujer y un **CUARENTA 40 %** se desarrollara insitu en cualquier de los siguientes Municipios del área de influencia de Ciudad Mujer (San Dionisio, Ozatlan, Usulután Santa María, Santa Elena, Concepción Batres, Ereguayquin).

El tiempo previsto para el desarrollo de los servicios será a partir del siguiente día hábil de la fecha de firma de este contrato hasta el diez de diciembre de año dos mil trece.

El informe final deberá ser entregado a más tardar el veinte de noviembre del dos mil trece al administrador del contrato, a efecto de que pueda ser revisado y, de haber observaciones, estas deberán ser superadas. El informe final podrá ser recibido definitivamente hasta el diez de diciembre del dos mil trece.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por los servicios a realizar asciende a la suma de hasta **VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$21,899.50)** incluyendo impuestos.



Para el lote 1, ítem 1.2, el pago de los servicios es de hasta **DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,168.00)** y se hará por medio de 2 desembolsos, de la siguiente manera:

- El primer pago por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,575.60)** contra la entrega de un informe de avance que contenga el desarrollo de las primeras jornadas de capacitación.
- El segundo y último pago por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,592.40)** contra la entrega de informe final y el desarrollo de las últimas jornadas.

Para el lote 2, ítem 2.2, el pago de los servicios es de hasta **ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,731.50)** y se hará por medio de 2 desembolsos, de la siguiente manera:

- El primer pago por valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,279.17)** contra la presentación de un primer informe de avance del desarrollo de la consultoría.
- El segundo y último pago por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,452.33)** contra la presentación del informe final del desarrollo de la consultoría.

Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de **CONAMYPE**, copia de este contrato para el primer pago y acta de recepción total o parcial de los servicios en original, emitida por la Administradora del contrato; la factura deberá ser presentada en la Tesorería de **"LA CONTRATANTE"** de lunes a miércoles de cada semana, ubicada en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, Edificio Gazzolo, San Salvador, los pagos se realizarán dentro de los sesenta días siguientes a su trámite.

CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA: De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes, por medio de una resolución, la cual deberá ser aprobada por la Dirección Ejecutiva de CONAMYPE; Las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan, en la cual se expongan las razones del caso. "LA CONTRATANTE", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato; en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP.

QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de mora en el cumplimiento por parte de "LA CONTRATISTA" de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. "LA CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por "LA CONTRATANTE", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

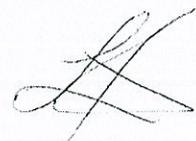
SEXTA: OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA": Para cada ítem, "LA CONTRATISTA", se obliga a realizar y presentara satisfacción de "LA CONTRATANTE" lo siguiente:

Como resultado del Lote No. 1 se espera obtener por cada sede de las Ventanillas de Empresarialidad Femenina del Ítem 1.2 los siguientes productos:

1. Cronograma de trabajo.
2. Diseño de cartas didácticas para el desarrollo de las jornadas.
3. Material de trabajo adaptado para las emprendedoras (cuadernillo o separatas según cada tema, incluyendo gráficos o versiones populares con enfoque de género. El material de los cuatro módulos se adjuntara en un solo manual que se entregara a cada participante y al menos 10 ejemplares impresos sobre cartoncillo.
4. Capacitar a 200 emprendedoras por medio de cuatro jornadas de capacitación de 5 horas cada jornada.
5. Brindar atención a los participantes (almuerzos/refrigerios), papelería/material didáctico, kit básico de capacitaciones, diplomas.
6. Presentación de un informe de avance y un informe final de los servicios.

Las jornadas de capacitación insitu serán en espacios adecuados y de acceso gratuito y la gestión será responsabilidad de la Ventanilla de Empresarialidad Femenina en coordinación con "LA CONTRATISTA".

Contenido del informe de avance:



- a) Cronograma de trabajo
- b) 50 emprendedoras capacitadas.
- c) Cartas didácticas para el desarrollo de las 4 jornadas.
- d) Material de trabajo adaptado para las emprendedoras (cuadernillo o separatas según cada tema, incluyendo gráficos o versiones populares con enfoque de género); El material de los cuatro módulos se adjuntara en un solo manual que se entregara a cada participante y al menos 10 ejemplares impresos en cartoncillo para cada ítem ofertado.
- e) Perfil de entrada de la participante (se proporcionara el formato).
- f) Evaluación del avance del Plan de trabajo de la consultoría, que incluya la aplicación de la metodología utilizada, las conclusiones y recomendaciones, evaluación de los logros, limitaciones y recomendaciones, particularmente tomando en cuenta las siguientes tres preguntas:
 - ¿Qué tipos de negocio tienen las emprendedoras, servicios o comercio?
 - ¿Cómo organizan su negocio: individual, basado en la familia o es un emprendimiento o empresa de grupo?
 - ¿Cuáles son los retos y oportunidades principales para el desarrollo empresarial entre el grupo meta y el territorio?
- g) Desarrollo de cada uno de los módulos con análisis de asistencia y evaluación de cada jornada.

Contenido del informe final:

- 150 emprendedoras capacitadas.
- Perfil de entrada de la participante (se proporcionara el formato).
- Evaluación del avance del Plan de trabajo de la consultoría, que incluya la aplicación de la metodología utilizada, las conclusiones y recomendaciones, evaluación de los logros, limitaciones y recomendaciones, particularmente tomando en cuenta las siguientes tres preguntas:
 - ¿Qué tipos de negocio tienen las emprendedoras, servicios o comercio?
 - ¿Cómo organizan su negocio: individual, basado en la familia o es un emprendimiento o empresa de grupo?
 - ¿Cuáles son los retos y oportunidades principales para el desarrollo empresarial entre el grupo meta y el territorio?
- Presentación digital y física del contenido y material de trabajo desarrollado y proporcionado en cada jornada a las emprendedoras.
- Desarrollo de cada uno de los módulos con análisis de asistencia y evaluación de cada jornada.

ANEXOS:

- Dossier fotográfico.
- Evaluación del programa de capacitación por parte de las participantes(formato de CONAMYPE)
- Listas de asistencia en original y en formato CONAMYPE.
- Copia de un diploma por cada grupo de capacitación, según formato de CONAMYPE.
- Presentación en PowerPoint, de los resultados generales, conclusiones y recomendaciones del desarrollo de la consultoría.
- Presentación impresa y digital del informe de avance y del informe final.

Como resultado del Lote No. 2 se espera obtener por cada sede de las Ventanillas de Empresariedad Femenina del Ítem 2.1 los siguientes productos:

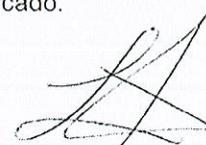
Cartas didácticas, manual del facilitador, cuadernillo de trabajo del participante, cronograma de trabajo y plan de trabajo.

1. Desarrollar 12 talleres prácticos de 5 horas cada jornada, (en total 60 horas de capacitación) en estructuración de negocio y direccionamiento estratégico, con el fin de que las iniciativas estén acordes a las posibilidades del mercado.
2. Estructurar de forma tutoriada 7 modelos de negocios innovadores.
3. Presentación en PowerPoint de los negocios estructurados y los resultados de la consultoría.
4. Desarrollo de 7 innovaciones a emprendedoras dinámicas (innovaciones en su línea de productos, presentación)
5. Brindar atención a los participantes (almuerzos/refrigerios), papelería/material didáctico, kit básico de capacitaciones, diplomas. Las jornadas de capacitación insitu serán en espacios adecuados y de acceso gratuito y la gestión será responsabilidad de la Ventanilla de Empresariedad Femenina en coordinación con "LA CONTRATISTA".

Contenido del informe de avance:

Cartas didácticas, manual del facilitador, cuadernillo de trabajo del participante, plan de trabajo

- a) Haber desarrollado 12 talleres prácticos de 5 horas cada jornada. (en total 60 horas de capacitación) en estructuración de negocio y direccionamiento estratégico, con el fin de que las iniciativas estén acordes a las posibilidades del mercado.



Página 7 de 17

- b) Conclusiones y recomendaciones generales y específicas por cada emprendedora o grupo asociativo.
- c) Anexos:
 - Dossier fotográfico.
 - Listas de asistencia en original y en formato proporcionado por la Ventanilla de Empresarialidad Femenina.
 - Entrega de diplomas por parte de "LA CONTRATISTA", según formato de CONAMYPE.
 - Evaluación por parte de las participantes tanto del proceso de capacitación como del desarrollo general de la consultoría. según formato de CONAMYPE.
 - Un original y una copia de la estructuración de los modelos de negocios innovadores impresa y digital
 - Los productos deberán ser entregados en presentación impresa y digital (CD) 2 copias de cada uno.

Contenido del informe final:

- a. Desarrollo de 7 innovaciones a emprendedoras dinámicas (innovaciones en su línea de productos, presentación)
- b. 7 modelos de negocios innovadores.
- c. Presentación en PowerPoint de los negocios estructurados y los resultados de la consultoría.

SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La Licenciada Idalia de Hasbún, Coordinadora de la Unidad Técnica de Empresarialidad Femenina o en su defecto el personal que ella designe, serán los responsables de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice "LA CONTRATISTA", así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la Ley LACAP y su Reglamento. La administradora del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GACI de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al Art. 85 de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; Los Administradores del contrato deberán remitir a la GACI fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato.

OCTAVA: RELACIONES LABORALES:“LA CONTRATISTA” será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a “LA CONTRATANTE”, afín de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento “LA CONTRATISTA” no podrá presentar reclamo alguno a “LA CONTRATANTE”, eximiendo a ésta de toda responsabilidad.

NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO: Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, “LA CONTRATANTE” podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de “LA CONTRATISTA” a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso “LA CONTRATANTE” únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a “LA CONTRATISTA”, de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: “LA CONTRATISTA”, deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,189.95)**, la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el **veintiocho de febrero del dos mil catorce** a partir de su emisión o fecha de firma de contrato, dicho documento podrá constar en cheque de caja o cheque de gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; La garantía se deberá presentar a más tardar el día **veinticuatro de septiembre del dos mil trece**.

DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTO: “LA CONTRATANTE” y “LA CONTRATISTA” harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los Art. Ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al Artículo ciento sesenta y uno de la LACAP.

DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:“LA CONTRATISTA”, no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de “LA CONTRATANTE” pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el

consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando "LA CONTRATISTA" no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que "LA CONTRATISTA" ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, iii) por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: "LA CONTRATANTE", en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, San Salvador, Edificio Gazollo, Segundo y Tercer Nivel, Teléfono: dos uno dos uno uno tres cero cero, "LA CONTRATISTA", en [REDACTED]

Así nos expresamos los otorgantes y no habiendo nada más que hacer constar suscribimos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de septiembre del dos mil trece.


GLADYS JEANNETTE MELARA DE JOVEL
CONAMYPE
LA CONTRATANTE




LAURA REGINA PACHECO SAMAYOA
ASESORIA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA PARA EL
DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
LA CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día diez de septiembre del dos mil trece. Ante mí, JAIME ROBERTO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ, Notario, de este domicilio, comparecen GLADYS JEANNETTE MELARA DE JOVEL, quien es de [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en nombre y representación de la COMISION


NOTARIO
JAIME ROBERTO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ
REPUBLICA DE EL SALVADOR



NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CONAMYPE, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - cero tres cero cinco nueve seis – uno cero dos - cinco, en su calidad de Directora Ejecutiva Interina Ad-Honorem de CONAMYPE, personería que más adelante relacionar y por otra parte LAURA REGINA PACHECO SAMAYOA, de

[REDACTED] quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **ASESORIA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, S. A. DE C. V.**, que se puede abreviar "**ACADE, S. A. DE C. V.**", con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que más adelante relacionare quienes, **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior instrumento, el cual documento, contrato que se registrá de conformidad a las Cláusulas siguientes:""" PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde "**LA CONTRATISTA**" se obliga a proporcionar a "**LA CONTRATANTE**", los **SERVICIOS DE CONSULTORIA, LOTE No. 1: PROCESO DE FORMACION SOBRE EMPRENDEDURISMO Y GÉNERO PARA MUJERES IDENTIFICADAS EN LAS VENTANILLAS DE EMPRESARIALIDAD FEMENINA DE CONAMYPE, UBICADAS EN 4 SEDES DE CIUDAD MUJER, PARA EL ITEM No. ITEM No. 1.2: Ventanilla de Empresariedad Femenina, en Ciudad Mujer Santa Ana y en Ciudad Mujer Colón; y LOTE No. 2: ESTRUCTURACION DE MODELOS DE NEGOCIOS CON ENFOQUE INNOVADOR PARA MUJERES IDENTIFICADAS EN LAS VENTANILLAS DE EMPRESARIALIDAD FEMENINA DE CONAMYPE, UBICADAS EN 4 SEDES DE CIUDAD MUJER, PARA EL ITEM No.2.1: Ventanilla de Empresariedad Femenina, en Ciudad Mujer San Martín y Usulután. SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** Los servicios del Lote **UNO**, Ítem 1.2, serán ejecutados en la sede de Ciudad Mujer Santa Ana, Kilometro sesenta y uno y medio, carretera Panamericana, Finca Santa Teresa, Cantón Chupadero, Santa Ana, al poniente de Residencial Luna Maya y sede de Ciudad Mujer Colón, Ubicada en Cantón Entre Ríos, en el Municipio de Colón, Departamento de La Libertad. Los servicios del Lote **DOS**, Ítem 2.1, serán ejecutados en la sede de Ciudad Mujer San Martín, ubicada en Kilometro dieciséis y medio, Carretera de Oro, Finca Gran Bretaña, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador; un **SESENTA 60%** de las jornadas de capacitación se desarrollaran dentro de las instalaciones de Ciudad Mujer y un **CUARENTA 40 %** se desarrollara insitu en cualquier de los siete Municipios del área de influencia de Ciudad Mujer San Martin (San Martín, Ilopango, Soyapango, Tonacatepeque, San Bartolomé Perulapía, San Pedro y; sede de Ciudad Mujer Usulután está




ubicada en la novena Calle Oriente y Final octava Avenida Sur, Barrio El Calvario, frente al Centro de Gobierno, Departamento de Usulután; un **SESENTA 60%** de las jornadas de capacitación se desarrollaran dentro de las instalaciones de Ciudad Mujer y un **CUARENTA 40 %** se desarrollara insitu en cualquier de los siguientes Municipios del área de influencia de Ciudad Mujer (San Dionisio, Ozatlan, Usulután Santa María, Santa Elena, Concepción Batres, Ereaguayquin). El tiempo previsto para el desarrollo de los servicios será a partir del siguiente día hábil de la fecha de firma de este contrato hasta el diez de diciembre de año dos mil trece.

El informe final deberá ser entregado a más tardar el veinte de noviembre del dos mil trece al administrador del contrato, a efecto de que pueda ser revisado y, de haber observaciones, estas deberán ser superadas. El informe final podrá ser recibido definitivamente hasta el diez de diciembre del dos mil trece.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por los servicios a realizar asciende a la suma de hasta **VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$21,899.50)** incluyendo impuestos. Para el lote 1, ítem 1.2, el pago de los servicios es de hasta **DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,168.00)** y se hará por medio de 2 desembolsos, de la siguiente manera:

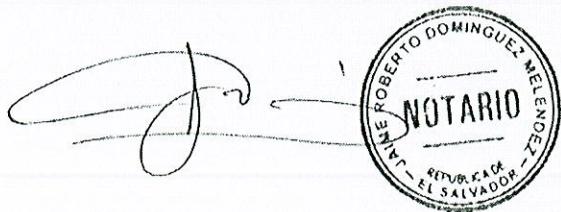
- El primer pago por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,575.60)** contra la entrega de un informe de avance que contenga el desarrollo de las primeras jornadas de capacitación.
- El segundo y último pago por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,592.40)** contra la entrega de informe final y el desarrollo de las últimas jornadas.

Para el lote 2, ítem 2.2, el pago de los servicios es de hasta **ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,731.50)** y se hará por medio de 2 desembolsos, de la siguiente manera:

- El primer pago por valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,279.17)** contra la presentación de un primer informe de avance del desarrollo de la consultoría.
- El segundo y último pago por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,452.33)** contra la presentación del informe final del desarrollo de la consultoría.

Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de **CONAMYPE**, copia de este contrato para el primer pago y acta de recepción total o parcial de los servicios en original, emitida por la Administradora del contrato; la factura deberá ser presentada en la Tesorería de **“LA CONTRATANTE”** de lunes a miércoles de cada semana, ubicada en la veinticinco avenida

norte y veinticinco calle poniente, Edificio Gazzolo, San Salvador, los pagos se realizaran dentro de los sesenta días siguientes a su trámite. **CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA:** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes, por medio de una resolución, la cual deberá ser aprobada por la Dirección Ejecutiva de CONAMYPE; Las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan, en la cual se expongan las razones del caso. **“LA CONTRATANTE”**, se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato; en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP. **QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de **“LA CONTRATISTA”** de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. **“LA CONTRATISTA”** expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por **“LA CONTRATANTE”**, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **SEXTA: OBLIGACIONES DE “LA CONTRATISTA”:** Para cada ítem, **“LA CONTRATISTA”**, se obliga a realizar y presentara satisfacción de **“LA CONTRATANTE”** lo siguiente: **Como resultado del Lote No. 1 se espera obtener por cada sede de las Ventanillas de Empresarialidad Femenina del Ítem 1.2 los siguientes productos.** 1. Cronograma de trabajo. 2. Diseño de cartas didácticas para el desarrollo de las jornadas. 3. Material de trabajo adaptado para las emprendedoras (cuadernillo o separatas según cada tema, incluyendo gráficos o versiones populares con enfoque de género. El material de los cuatro módulos se adjuntara en un solo manual que se entregara a cada participante y al menos 10 ejemplares impresos sobre cartoncillo. 4. Capacitar a 200 emprendedoras por medio de cuatro jornadas de capacitación de 5 horas cada jornada. 5. Brindar atención a los participantes (almuerzos/refrigerios), papelería/material didáctico, kit básico de capacitaciones, diplomas. 6. Presentación de un informe de avance y un informe final de los servicios. Las jornadas de capacitación insitu serán en espacios adecuados y de acceso gratuito y la gestión será responsabilidad de la Ventanilla de Empresarialidad Femenina en coordinación con “LA CONTRATISTA”. **Contenido del informe de avance:** a) Cronograma de trabajo. b) 50 emprendedoras capacitadas. c) Cartas didácticas para el desarrollo de las 4 jornadas. d) Material de trabajo adaptado para las emprendedoras (cuadernillo o separatas según cada tema, incluyendo gráficos o versiones populares con enfoque de género); El material de los cuatro módulos se adjuntara en un solo manual que se entregara a cada participante y al menos 10 ejemplares impresos en cartoncillo para cada ítem ofertado. e) Perfil de entrada de la participante (se proporcionara el formato). f) Evaluación del avance del Plan de trabajo de la consultoría, que incluya la aplicación de la metodología utilizada, las



conclusiones y recomendaciones, evaluación de los logros, limitaciones y recomendaciones, particularmente tomando en cuenta las siguientes tres preguntas. • ¿Qué tipos de negocio tienen las emprendedoras, servicios o comercio? • ¿Cómo organizan su negocio: individual, basado en la familia o es un emprendimiento o empresa de grupo? • ¿Cuáles son los retos y oportunidades principales para el desarrollo empresarial entre el grupo meta y el territorio? • Presentación digital y física del contenido y material de trabajo desarrollado y proporcionado en cada jornada a las emprendedoras. • Desarrollo de cada uno de los módulos con análisis de asistencia y evaluación de cada jornada. ANEXOS: • Dossier fotográfico. • Evaluación del programa de capacitación por parte de las participantes (formato de CONAMYPE). • Listas de asistencia en original y en formato CONAMYPE. • Copia de un diploma por cada grupo de capacitación, según formato de CONAMYPE. • Presentación en PowerPoint, de los resultados generales, conclusiones y recomendaciones del desarrollo de la consultoría. • Presentación impresa y digital del informe de avance y del informe final. **Como resultado del Lote No. 2 se espera obtener por cada sede de las Ventanillas de Empresariedad Femenina del Ítem 2.1 los siguientes productos:** Cartas didácticas, manual del facilitador, cuadernillo de trabajo del participante, cronograma de trabajo y plan de trabajo. 1. Desarrollar 12 talleres prácticos de 5 horas cada jornada, (en total 60 horas de capacitación) en estructuración de negocio y direccionamiento estratégico, con el fin de que las iniciativas estén acordes a las posibilidades del mercado. 2. Estructurar de forma tutoriada 7 modelos de negocios innovadores. 3. Presentación en PowerPoint de los negocios estructurados y los resultados de la consultoría. 4. Desarrollo de 7 innovaciones a emprendedoras dinámicas (innovaciones en su línea de productos, presentación). 5. Brindar atención a los participantes (almuerzos/refrigerios), papelería/material didáctico, kit básico de capacitaciones, diplomas. Las jornadas de capacitación insitu serán en espacios adecuados y de acceso gratuito y la gestión será responsabilidad de la Ventanilla de Empresariedad Femenina en coordinación con “LA CONTRATISTA”. **Contenido del informe de avance:** Cartas didácticas, manual del facilitador, cuadernillo de trabajo del participante, plan de trabajo. a) Haber desarrollado 12 talleres prácticos de 5 horas cada jornada. (en total 60 horas de capacitación) en estructuración de negocio y direccionamiento estratégico, con el fin de que las iniciativas estén acordes a las posibilidades del mercado. b) Conclusiones y recomendaciones generales y específicas por cada emprendedora o grupo asociativo. c) Anexos: • Dossier fotográfico. • Listas de asistencia en original y en formato proporcionado por la Ventanilla de Empresariedad Femenina. • Entrega de diplomas por parte de “LA CONTRATISTA”, según formato de CONAMYPE. • Evaluación por parte de las participantes tanto del proceso de capacitación como del desarrollo general de la consultoría, según formato de CONAMYPE. • Un original y una copia de la estructuración de los modelos de negocios innovadores impresa y digital. • Los productos

deberán ser entregados en presentación impresa y digital (CD) 2 copias de cada uno.

Contenido del informe final: a) Desarrollo de 7 innovaciones a emprendedoras dinámicas (innovaciones en su línea de productos, presentación). b) 7 modelos de negocios innovadores. c) Presentación en PowerPoint de los negocios estructurados y los resultados de la consultoría.

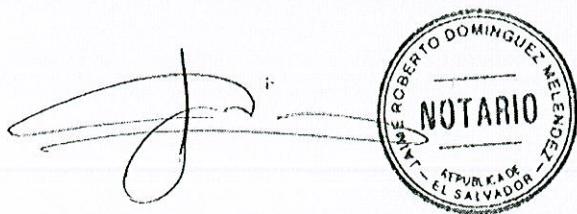
SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La Licenciada Idalia de Hasbún, Coordinadora de la Unidad Técnica de Empresarialidad Femenina o en su defecto el personal que ella designe, serán los responsables de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice “LA CONTRATISTA”, así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la Ley LACAP y su Reglamento. La administradora del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GACI de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al Art. 85 de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; Los Administradores del contrato deberán remitir a la GACI fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato.

OCTAVA: RELACIONES LABORALES: “LA CONTRATISTA” será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a “LA CONTRATANTE”, afín de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento “LA CONTRATISTA” no podrá presentar reclamo alguno a “LA CONTRATANTE”, eximiendo a ésta de toda responsabilidad.

NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO: Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, “LA CONTRATANTE” podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de “LA CONTRATISTA” a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso “LA CONTRATANTE” únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a “LA CONTRATISTA”, de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: “LA CONTRATISTA”, deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,189.95)**, la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el **veintiocho de febrero del dos mil catorce** a partir de su emisión o fecha de firma de contrato, dicho documento podrá constar en cheque de caja o cheque de gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; La garantía se deberá presentar a más tardar el día **veinticuatro de septiembre del dos mil trece**.

DECIMA



The image shows a handwritten signature in black ink on the left. To its right is a circular notary seal. The seal contains the text: "ROBERTO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ" around the top inner edge, "NOTARIO" in the center, and "REPÚBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom inner edge.

PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTO: "LA CONTRATANTE" y "LA CONTRATISTA" harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los Art. Ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al Artículo ciento sesenta y uno de la LACAP. **DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA"**, no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de "LA CONTRATANTE" pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando "LA CONTRATISTA" no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que "LA CONTRATISTA" ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, iii) por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: "LA CONTRATANTE", en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, San Salvador, Edificio Gazollo, Segundo y Tercer Nivel, Teléfono: dos uno dos uno uno tres cero cero, "LA CONTRATISTA", en [REDACTED]

yo el suscrito Notario **HAGO CONSTAR:** Que es legítima y suficiente la personería con que actúa la primera de las comparecientes, por haber tenido a la vista: a) Decreto Ejecutivo numero CUARENTA Y OCHO de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el diario Oficial Número OCHENTA Y CUATRO, Tomo Número TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del día ocho de ese mismo mes y año, en el que se creó la COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, que puede abreviarse "CONAMYPE"; b) Decreto Ejecutivo número DOCE, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario Oficial Número CIENTO VEINTICINCO, Tomo Número TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual consta que se reformo el referido decreto ejecutivo numero cuarenta y ocho; y c) Certificación del Punto Cuatro. Uno. Dos del Acta Noventa y Nueve, extendida en esta ciudad a los quince días del mes de agosto del dos mil trece, en la cual consta que en sesión celebrada el catorce de los antes referidos mes y año, La Comisión Nacional acordó

nombrar como Directora Ejecutiva Interina Ad-Honorem DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) con iguales facultades que la titular a partir de esa fecha, a la Licenciada Gladys Jeannette Melara de Jovel. **Y de la segunda de las comparecientes:** Escritura Pública de Constitución sociedad "ASESORIA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, S. A. DE C. V.", que se puede abreviar "ACADE, S. A. DE C. V.", otorgada en esta ciudad a las dieciséis horas del día veintiocho de octubre del dos mil ocho, ante los oficios del Notario Rafael Ignacio Funes Engelhard, inscrita en el Registro de Comercio al número Cincuenta y Nueve del Libro Dos mil trescientos setenta y cinco del Registro de Sociedades, el día veintiuno de noviembre del año dos mil ocho; de la que aparece que su denominación, naturaleza y domicilio son los expresados, que su plazo es indefinido; que la representación legal; así como el uso de la firma social, corresponde al Administrador Único Propietario. Así se expresaron las comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de cuatro hojas útiles, la que leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



GLADYS JEANNETTE MELARA DE JOVEL
CONAMYPE
LA CONTRATANTE


LAURA REGINA PACHECO SAMAYOA
ASESORIA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA
PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL,
S. A. DE C. V.
LA CONTRATISTA

